



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

2891

Juicio sobre delitos leves 212/2016

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 224/16

En PALMA DE MALLORCA a 17 de noviembre de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000212 /2016, seguida por un Delito Leve de LESIONES Y AMENAZAS a instancia de denuncia suscrita por JUAN MARI FERRER contra MIGUEL AMENGUAL CANAVES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Concepción Gómez quién ejercitó la acción pública y,

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO de las presentes actuaciones penales a MIGUEL AMENGUAL CANAVES, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a JUAN MARI FERRER, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

